

El plazo para solicitar las importaciones correspondientes a exportaciones realizadas será el previsto en el mencionado Decreto 972/1964.

4.º Se aplicarán a esta concesión las normas establecidas en el Decreto 972/1964, de 9 de abril, y en su defecto, las normas generales sobre la materia de régimen de reposición concedidas en la Ley 35/1962, de 24 de diciembre, y normas complementarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1967.

5.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Yasasendi.

Hmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 14 de julio de 1969*

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
1 dólar U. S. A.	69.827	70.037
1 dólar canadiense	64.536	64.714
1 franco francés	14.639	14.081
1 libra esterlina	167.020	167.522
1 franco suizo	16.221	16.269
100 francos belgas (*)	138.793	139.210
1 marco alemán	17.474	17.526
100 liras italianas	11.127	11.160
1 florin holandés	19.154	19.211
1 corona sueca	13.493	13.533
1 corona danesa	9.271	9.298
1 corona noruega	9.779	9.308
1 marco finlandés	16.547	16.646
100 chelines austriacos	270.359	271.172
100 escudos portugueses	245.134	245.851

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

*Cambios oficiales del día 15 de julio de 1969*

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	— Pesetas	— Pesetas
1 dólar U. S. A.	69.845	70.015
1 dólar canadiense	64.492	64.636
1 franco francés	14.634	14.076
1 libra esterlina	166.819	167.321
1 franco suizo	16.215	16.263
100 francos belgas (*)	138.660	139.077
1 marco alemán	17.479	17.531
100 liras italianas	11.116	11.149
1 florin holandés	19.166	19.223
1 corona sueca	13.489	13.529
1 corona danesa	9.267	9.294
1 corona noruega	9.771	9.300
1 marco finlandés	16.581	16.640
100 chelines austriacos	270.195	271.008
100 escudos portugueses	244.855	245.592

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

**MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO**

*ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se anula el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes sueca «Scandinavian Touring AB» a don Erik Heino Schmidt.*

Ilmos. Sres.: Instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas expediente de anulación del título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes sueca «Scandinavian Touring AB», número 13 de orden, a favor de don Erik Heino Schmidt, concedido por Orden ministerial de fecha 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio siguiente), con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, plaza Pío XII, 48, y ámbito de actuación para la provincia de Baleares, a la vista de solicitud formulada al efecto en 29 de mayo de 1969 por dicha Agencia sueca;

Visto el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento para su aplicación, de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1963, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se anula el título-licencia de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes sueca «Scandinavian Touring AB» número 13 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca (Baleares), plaza Pío XII, 48, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 8 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), concedido a favor de don Erik Heino Schmidt.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1969

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B», «Viajes Salamanca, S. A.», el cambio de dependencia.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas en virtud de la solicitud de fecha 23 de mayo de 1969, presentada por «Viajes Salamanca, S. A.», Agencia de Viajes del grupo «B», título-licencia número 147 y orden y casa central en Salamanca, rúa Antigua, 5, en la que se pide crear en su relación de dependencia actual con la Agencia del grupo «A», «Viajes Linemar, S. A.», título-licencia número 70 de orden y casa central en Pontevedra, Alhóndiga, 7, al objeto de pasar a depender de la Agencia de Viajes del grupo «A», «Alhambra, S. L.», título-licencia número 44 de orden y casa central en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 2.

Considerando que aparecen cumplidos todos los requisitos señalados en el artículo 30 del vigente Reglamento de Agencia de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, tanto para la anulación de la anterior relación de dependencia como para la validez del nuevo contrato de dependencia suscrito entre la Agencia solicitante «Viajes Salamanca, S. A.» y la Agencia del grupo «A» «Alhambra, S. L.».

Este Ministerio en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del grupo «B», «Viajes Salamanca, S. A.», título-licencia número 147 de orden y casa central en Salamanca, rúa Antigua, 5, el cambio de relación de dependencia, cesando en la actual con «Viajes Linemar, S. A.», Agencia del grupo «A» número 70 de orden y casa central en Pontevedra, Alhóndiga, 7, y pasando a depender de la Agencia del grupo «A» «Alhambra, S. L.», título-licencia número 44 de orden y casa central en Madrid, avenida Menéndez Pelayo, 2, al objeto de actuar, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», como intermediaria entre esta última Agencia de Viajes y el público.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de junio de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.